

Montevideo, 30 de noviembre de 1999.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

_____ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 78, de fecha 29 de noviembre de 1999, dictó la siguiente resolución:


VISTO: El Acta N°83, Resolución N° 36, de fecha 11 de noviembre de 1999, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que por dicho acto administrativo el Órgano Rector resuelve crear el Liceo N° 4 de Artigas destinado a atender los 22 grupos de Ciclo Básico que a la fecha funcionan en el Liceo N° 1 de dicha Ciudad;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución del Órgano Rector.

Vcó: 



ABIC



Montevideo, 11 de noviembre de 1979

ACTA: 83

RES. 36

ST/mg

VISTO: El acrecentamiento de la matrícula en los Liceos de Ciclo Básico de la Ciudad de Artigas.

RESULTANDO: Que actualmente en la Ciudad de Artigas funcionan tres Liceos, los Liceos N°1 (Departamental) y N°2 con tres turnos diurnos y con grupos de ciclo Básico y Bachillerato Diversificado.

CONSIDERANDO I) Que a efectos del mejoramiento de la calidad de la Enseñanza se han fijado políticas en lo que se relaciona a la distribución de los alumnos contemplando estos dos principios:

- a) separación de los locales destinando unos a Ciclo Básico y otros exclusivamente a segundo Ciclo.
- b) funcionamiento de los Liceos de Ciclo Básico en a lo sumo dos turnos diurnos para permitir que el tiempo de permanencia de los alumnos en el local liceal pase de tres horas cinco minutos a cinco horas treinta minutos.

II) Que para el logro de estos objetivos es necesario reubicar en un nuevo local los 22 grupos de Ciclo Básico que funcionan en el Liceo N°1.

III) Que consecuentemente con lo expresado es necesario crear el 4° Liceo en la Ciudad de Artigas que permita atender exclusivamente a los alumnos de Ciclo Básico.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Resuelve:

Crear el Liceo N° 4 de Artigas destinado a atender los 22 grupos de Ciclo Básico que a la fecha funcionan en el Liceo N°1 de esa Ciudad.

2) Establecer que el Consejo de Educación Secundaria estimará el personal necesario para atender el funcionamiento del Liceo creado.

Pase al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.


D. ROBERTO SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.

Mau Lic. HELLY LETES DE MOYAL
CONSEJERA
Consejo Directivo Central